

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 107 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

- Que el día ocho (08) de enero de 2019, se libró oficio de oferta formal de compra No. **OFC-470-2019**, dirigida al señor **CAMILO GARZON SILVA**; para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, 08 de enero de 2019

OFC-470-2019

Señor(es)
CAMILO GARZON SILVA
 Vereda Tres y Medio
 Municipio Puerto Salgar
 Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: INICIAL: **K11+094,84** ID - FINAL **K11+131,86** ID, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 255720004000000020194000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **162-28445** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-5-0106**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio ubicado en la vereda Tres y Medio, del municipio de Puerto Salgar, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 255720004000000020194000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. **162-28445** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE COMA OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.209,85 M2)**, que incluye los siguientes Construcciones, cultivos y especies: **CONSTRUCCIONES ANEXAS:** 87,61 m2 de Cerca de lindero en postes de concreto y alambre de púas a cuatro (4) hilos con una separación de 2,00m entre postes, **CULTIVOS Y ESPECIES:** 5 Unidades de Caracolí (D>0,60m), 2209,85 m2 de Pastos Naturales.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año,



PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



OFERTA DE COMPRA

F-14-09

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-5-0106 elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.751.142)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$12.436.577,23)**;

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0106, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0106, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo
Revisó: Carolina Lara -Coordinadora predial

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena envió la comunicación de citación para la notificación personal de fecha 08 de enero de 2019 por medio de la Empresa Servicios Postales S.A. 4-72 mediante Guía RA062949033CO, en la Dirección: Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca al señor **CAMILO GARZON SILVA**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio denominado "Villa Heidi" ubicado en la Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca el día 14 de enero de 2019, cual fue devuelta por no residir persona alguna en el predio.

Hasta la fecha, el señor **CAMILO GARZON SILVA** no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra OFC-470-2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación enviada en la dirección del inmueble, por medio de la Empresa Servicios Postales S.A. 4_72 mediante Guía RA062949033CO, la cual fue devuelta por no residir persona alguna en el predio.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por medio de empresa servicios postales S.A. 4-72 mediante Guía RA062949033CO, Notificación por Aviso con numero de radicado ALMA-2019-00222 de fecha 23 de enero de 2019 de la Oferta Formal de Compra OFC-470-2019 en la el predio denominado "Villa Heidi" ubicado en la Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, al señor CAMILO GARZON SILVA, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio denominado "Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, la cual fue devuelta por no residir persona alguna en el predio.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar al propietario el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

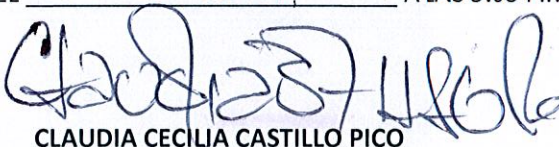
	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC 470-2019 de fecha 08 de enero de 2019, y de la Citación de fecha 08 de enero de 2019.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**

EL **07 FEB. 2019** A LAS 7.00 A.M.
DESFIJADO EL **11 3 FEB. 2019** A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal de compra y Ficha Predial, plano predial, informe de avalúo y normas.
Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo.
Revisó: Jhon Arévalo

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Honda, 08 de enero de 2019

OFC-470-2019

Señor(es)

CAMILO GARZON SILVA

Vereda Tres y Medio

Municipio Puerto Salgar

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS: INICIAL: K11+094,84 ID - FINAL K11+131,86 ID**, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 255720004000000020194000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-28445** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-5-0106**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio ubicado en la vereda Tres y Medio, del municipio de Puerto Salgar, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 255720004000000020194000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **162-28445** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE COMA OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.209,85 M2)**, que incluye los siguientes Construcciones, cultivos y especies: **CONSTRUCCIONES ANEXAS:** 87,61 m2 de Cerca de lindero en postes de concreto y alambre de púas a cuatro (4) hilos con una separación de 2,00m entre postes, **CULTIVOS Y ESPECIES:** 5 Unidades de Caracolí (D>0,60m), 2209,85 m2 de Pastos Naturales.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año,



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-5-0106 elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.751.142)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. ~~cancelará el valor~~ correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$12.436.577,23)**;

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0106, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0106, copia del ~~plano topográfico~~ de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Anza Fontalvo

Revisó: Carolina Yara - Coordinadora predial



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
Fecha y hora: Miércoles 23 Enero 2019 12:41:35
Dirigido a: CAMILO GARZON SILVA
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACION BOGOTA
Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-



ALMA-2019-00222

Honda Tolima, 23 de enero de 2019

Señor(es)

CAMILO GARZON SILVA

Vereda Tres y Medio

Municipio Puerto Salgar

Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-470-2019 del 08 de enero de 2019, predio identificado con cédula catastral 255720004000000020194000000000 y matrícula inmobiliaria No. 162-28445 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Guaduas.

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha ocho (08) de enero de 2019, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-470-2019 del 08 de enero de 2019, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas: ABSCISAS: INICIAL: k11+094,84 ID - FINAL K11+131,86 ID, del proyecto de la referencia, el cual fue enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A. - 4-72 mediante No de guía RA062949033CO, Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., expidió la Oferta de Compra mediante oficio OFC-470-2019 del 08 de enero de 2019, “por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las: ABSCISAS: INICIAL: k11+094,84 ID - FINAL K11+131,86 ID, ubicado en la vereda tres y medio, Municipio de puerto salgar (Cundinamarca), identificado con cédula catastral 255720004000000020194000000000 y matrícula inmobiliaria No 162-28445 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Guaduas (Cundinamarca)”.

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571) 7657331

F-11-02/V.10/18-06-2018





La movilidad
es de todos

Mintransporte



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha 08 de enero de 2019, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-470-2019, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0106, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0106 y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,

**CLAUDIA
CECILIA
CASTILLO
PICO**

Firmado digitalmente por CLAUDIA CECILIA
CASTILLO PICO
Nombre de reconocimiento (DN):
info=REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL,
sn=CASTILLO PICO, street=CALLE 102 A 47
30, st=BOGOTÁ D.C., ou=OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO, serialNumber=847978,
1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9007452198,
1.3.6.1.4.1.23267.2.2=63480747,
1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=CONCESION ALTO
MAGDALENA S.A.S., l=BOGOTÁ D.C.,
givenName=CLAUDIA,
email=GERENCIAGENERAL@ALMOMAGDALEN
A.COM.CO, c=CO, cn=CLAUDIA CECILIA
CASTILLO PICO
Fecha: 2019.01.23 17:09:52 -05'00'

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Isabel Ariza Fontalvo
Revisó: Carolina Yara

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 - 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571) 7657331

F-11-02/V.10/18-06-2018



www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

Find | Next

Guía No. RA070215119CO

Fecha de Envío: 30/01/2019
14:41:15

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 300.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: CLL 13 10- 16 CENTRO COMERCIAL CELI Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: SR. CAMILO GARZON SILVA Ciudad: PUERTO SALGAR Departamento: CUNDINAMA
Dirección: VILLA HEIDI VEREDA TRES Y MEDIO ABSCISAS INICIAL K11+094.84 D FINAL K11+131.86D Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
30/01/2019 02:41 PM	PO.HONDA	Admitido	
02/02/2019 09:14 AM	PO.MANIZALES	Envío no entregado	
06/02/2019 08:42 AM	PO.MANIZALES	devolución entregada a remitente	

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062 917-9
D.O. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
Dirección: CLL 13 10- 16 CENTRO COMERCIAL CELI

Ciudad: HONDA

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 732040669

Envío: RA070215119CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: SR. CAMILO GARZON SILVA

Dirección: VILLA HEIDI VEREDA TRES Y MEDIO ABSCISAS INICIAL K11+094.84

Ciudad: PUERTO SALGAR

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Admisión:

30/01/2019 14:41:15

Aut. Transporte de carga 009700 del 20/05/2006
Mod. 2. Revisión 1.0 del 03/09/2010

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.HONDA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 30/01/2019 14:41:15

Fecha Aprox Entrega: 08/02/2019

RA070215119CO

5555 044	Remitente Nombre/ Razón Social: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Dirección: CLL 13 10- 16 CENTRO COMERCIAL CELI NIT/C.C.T. 900745219-8 Referencia: Teléfono: Código Postal: 732040669 Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009000	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada				5009 000
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
	NR	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario Nombre/ Razón Social: SR. CAMILO GARZON SILVA Dirección: VILLA HEIDI VEREDA TRES Y MEDIO ABSCISAS INICIAL K11+094.84 D FINAL Tel: Código Postal: Código Operativo: 5555044 Ciudad: PUERTO SALGAR Depto: CUNDINAMARCA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 1 FEB 2019 Fecha: Distribuidor: C.C. Lucy 463879000 Gestión de entrega: Ter 2do																																
Valores Peso Físico (grs): 300 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 300 Valor Declarado: \$100.00 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Observaciones del cliente:																																
50090005555044RA070215119CO																																	

Aviso
107